



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que en Junta de Gobierno Local, del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en fecha 05 de febrero de 2019, se ha aprobado las **“BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS CARROZAS EN LA ROMERÍA EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA 2019”**, según se exponen a continuación:

### **“BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LA CARROZAS EN LA XLIII ROMERÍA EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA 2019”**

#### **PRIMERA.**- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación de Carrozas en la XLIII Romería en honor a San Antonio de Padua 2019.

#### **SEGUNDA.**- Convocatoria e Inscripción.

Podrán participar en la Romería en honor a San Antonio de Padua las 20 primeras carrozas a motor o yuntas con carreta tradicional de romería que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido, y que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, estableciéndose el límite máximo de cinco carrozas de baja cilindrada (es decir, un total de 5 entre merretiles y barcas típicas de romerías barqueras).

#### **TERCERA.**- Documentación a aportar en la solicitud.

La solicitud deberá acompañar la documentación que se indica:

- Guía sanitaria (o Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) de la yunta que arrastra la carreta, en su caso.
- Fotocopia del Documento de Identificación Personal del propietario/encargado de la carroza o carreta, copias cotejadas por el SAC.
- Fotocopia del carné de conducir de los dos conductores responsables de la carroza (mínimo carné tipo B), copias cotejadas por el SAC. En cuanto al Carné de Conducir su tipo (B, C1, C, etc) debe estar acorde al tipo de vehículo de la carroza y Masa Máxima Autorizada (MMA) del mismo.
- Certificado Mecánico de Pre-ITV del vehículo de carroza (verificándose los frenos, dirección, suspensión, motor y elementos móviles del mismo) y donde se incluya el n.º de bastidor y/o matrícula del vehículo, en taller homologado por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias (taller con Registro Industrial).
- Documentación en vigor del vehículo (ficha técnica, permiso de circulación, etc), cuando este dado de alta.

El interesado deberá estar al corriente en las obligaciones tributarias con la presente Administración para poder optar a la ayuda económica para participar en la Romería. Modelo de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado y sellado, del **propietario/encargado de la carroza** para acreditar el número de cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante C.S.V. 12436521424544737742 en: <https://sede.granadilladeabona.es/validacion>



- Datos del vehículo / carroza; merretil, camión, guagua, así como las medidas del mismo. Todos los vehículos no superarán la altura máxima de 4,10 m. y el ancho máximo de 3,00 m.
- Certificado de la instalación eléctrica en baja tensión, en su caso.
- Certificado de la instalación de GLP (gas), en su caso.
- Certificado de instalación contra incendios (recarga de extintores, etc.), en su caso.
- Dirección de localización de la carroza y teléfono de contacto de un responsable, propietario o encargado; para ser revisada por los miembros de la organización, los días previos a la celebración de la romería, y donde se hará entrega del listado de carrozas participantes así como del orden de salida.

**CUARTA.-** Orden de salida de carrozas o carretas.

El orden de salida de las carrozas o carretas en la Romería será el mismo que el orden de registro de entrada de las solicitudes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

**QUINTA.-** Obligaciones del propietario o encargado de la carroza, participantes en la misma y conductores.

El propietario o encargado de la carroza / carreta, participantes en la misma y conductores han de respetar en todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (policía y protección civil) y cumplir con lo que se detalla a continuación:

Cada carroza o carreta con yuntas debe realizar una ofrenda a San Antonio de Padua en el lugar y momento que indique la organización.

Los participantes de cada carroza o carreta con yuntas han de ir ataviados con el traje típico tradicional.

Las carrozas han de repartir, como mínimo, agua y algo de comida al grupo folclórico que se le ha asignado.

- La carroza o carreta con yuntas que no lleve asignado grupo, sólo podrá poner música folclórica durante el trayecto de la Romería.
- Queda prohibido el uso y tenencia en el interior de las carrozas de planchas o fogones a gas y recipientes de presión de gases, exceptuando los que presenten el correspondiente Certificado de la instalación de GLP (gas) y mantenimiento de la misma por una empresa instaladora homologada, y siempre que se instalen en espacios abiertos de la carroza (nunca en el interior de la misma).
- Se autoriza a llevar fogones y barbacoas de carbón siempre y cuando se instalen en espacios abiertos de la carroza (nunca en el interior de la misma).
  - En la instalación de barbacoas y fogones de carbón o a gas (con certificado de la instalación de GLP) se han de tener en cuenta para su instalación lo siguiente:
    - La barbacoa o fogones ha de estar bien anclado y fijado.
    - No colocar adornos y ornamentos a menos de dos metros de la misma.
    - Implantar medidas de protección para evitar que el personal de la carroza y romeros que estén de pie puedan acceder a la misma (colacion de barreras, etc).
    - Sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia, se instalará como mínimo un extintor de incendios de 6Kg de polvo-polivalente ABC con eficacia 21A-133B junto a las barbacoas o fogones; con certificado de instalación contra

incendios (recarga de extintores, etc.) y mantenimiento por Empresa Instaladora Autorizada.

- Queda prohibido el uso y tenencia en la carroza de motores o equipos generadores de corriente eléctrica (grupos electrógenos) y envases de combustibles líquidos en el interior de la misma, exceptuando las que presenten el certificado de la instalación eléctrica en baja tensión (boletín eléctrico), teniendo en cuenta que para su instalación la instalación eléctrica y el grupo electrógeno serán de una potencia inferior a 10 kW (Pot. < 10 kW); teniendo en cuenta para su instalación:
  - . La carga eléctrica total conectada al generador no debe excederse del nivel de potencia eléctrica indicado por el fabricante.
  - . Se ha de ubicar el generador eléctrico (grupo electrógeno) de manera que los gases de combustión puedan ventilarse y dispersarse con seguridad.
  - . El generador eléctrico (grupo electrógeno) ha de estar bien anclado y fijado.
  - . Deben de mantenerse los cables eléctricos fuera del alcance las personas y de zonas de tránsito de personas para evitar caídas y accidentes, además los mismos han de alejarse del agua o zonas donde pueda haber presencia de agua (o derrames de agua).
  - . Las instalaciones eléctricas en Baja Tensión y el grupo de generación eléctrica tendrán que tener el certificado de instalación eléctrica en B.T. (diligenciado) y el mantenimiento por Empresa Instaladora Eléctrica Autorizada (y/o por técnico competente)
  - . Sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia, se instalará como mínimo un extintor de incendios de 6Kg de CO<sub>2</sub> con eficacia 89B. junto al generador y cerca de cuadros eléctricos; con certificado de instalación contra incendios (recarga de extintores, etc.) y mantenimiento por Empresa Instaladora Autorizada.
- Los elementos para engalanar la carroza tienen que estar en todo momento bien anclados, y no superar los 4 metros de altura (desde el suelo) y de menos de 25 kg de peso, quedando prohibidas las modificaciones de las estructuras principales de las carrozas, exceptuando las que presenten la correspondiente certificación de un técnico competente que acredite dicha modificación.
- Se aportará declaración o certificado de que los elementos que engalanan la carroza no tendrán elementos cortantes, tanto en su interior como en el exterior.
- Tendrán que tener en posesión y aportar declaración o certificado de que el vehículo con todos los elementos de decorado y la carga, incluyendo las personas participantes, no superará la MMA que figura en la ficha técnica.
- Los componentes de la carroza como espejos retrovisores, parabrisas, luces de cruce y frenos, así como el tubo de escape del vehículo tienen que estar totalmente libres, sin ningún adorno u ornamento.
- Los conductores de las carrozas, **NO PODRÁN** consumir bebidas alcohólicas durante el recorrido, ni abandonar el vehículo en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal desarrollo del desfile. La participación en la Romería, no exime del cumplimiento del Código de Circulación Vial.
- Todas las carrozas podrán ser inspeccionadas por el Director Técnico de la Romería, Técnico Municipal, o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- El director Técnico de la Romería, el personal Técnico Municipal o los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad en servicio, que estimen una situación de riesgo o

inseguridad debidamente motivada, podrán ordenar la retirada de la carroza del recorrido.

- El responsable de cada carroza, será la misma persona( mayor de edad) que figure en la solicitud de inscripción y aceptación de normas. Sólo por causa justificada, podrá delegar por escrito en persona mayor de edad, debiendo informar a la organización. Esta persona deberá asumir las obligaciones del responsable.
- La participación en la Romería , no exime del cumplimiento de los reglamentos y Normas en vigor, y en concreto de la ordenanza reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Actos Incívicos del Municipio de Granadilla de Abona, que puedan acarrear las sanciones legalmente establecidas (control de alcoholemia para conductores, alteración del orden público, etc)
- No arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte las buena imagen y el desarrollo normal de la romería, así como evitar cualquier accidente no deseado; queda prohibido el uso de envases de cristal (botellas, vasos, etc) y de pinchos en las carrozas. Además deberán llevar sus correspondientes recipientes de basura.
- Hay que mantener constantemente las distancias prudenciales entre las carrozas ( que irán indicando en todo momento los organizadores), así como evitar las puestas en marcha bruscas del vehículo, que puedan hacer peligrar su estabilidad. Queda totalmente prohibido el subir y bajar de las carrozas cuando estén en marcha.
- Todas las carrozas participantes, se tendrán que atener a las instrucciones que en todo momento les vayan indicando los miembros de la Comisión Organizadora (los cuales irán identificados), ya que ello contribuirá a llevar a cabo un evento sin riesgos, lleno de esplendor y con las máximas garantías de seguridad. Igualmente ante el incumplimiento de estas Normas, las carrozas podrán ser expulsadas del desfile con efecto inmediato, por los miembros de la Organización, teniendo que abandonar el mismo y en cuyo momento se les dará una notificación de la causa que produce la expulsión y que firmará su recibí el/la responsable de la carroza.

**SEXTA.-** Las carrozas han de estar el domingo 9 de junio del presente a las 11:00 horas, ordenadas en el punto de salida.

**SÉPTIMA.-** La Concejalía de Cultura y Fiestas se reserva el derecho de participación de aquellas carrozas que incumplan lo estipulado en las presentes bases. Una vez concluida la lista de solicitudes hasta la número treinta y tres, revisada la documentación y detectado incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases en alguna de las solicitudes, pasará a quedar excluida de la participación en la Romería, ocupando su plaza la siguiente carroza con solicitud válida y presentada en plazo por riguroso orden de registro de entrada.

**DÉCIMA.-** La Concejalía de Cultura y Fiestas justificará ante el Área de Intervención General de Fondos la cantidad otorgada a cada carroza a través de Informe Jurídico, así como una memoria descriptiva y fotográfica de cada uno de los vehículos.

En Granadilla de Abona, a 08 de febrero de 2019.

**LA CONCEJAL DE CULTURA Y FIESTAS**  
**EUDITA MENDOZA NAVARRO**

